

JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS



**MANIZALES – CALDAS
ACTA DE AUDIENCIA No. 102**

Manizales (Caldas), trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
Inicia 11:46 a.m. - Suspende 11:58 a.m. Duración 12 minutos
Reinicia 3:00 p.m. - Finaliza 3:18 a.m. Duración 18 minutos
Duración total 30 minutos

Solicitud de restablecimiento del poder dispositivo de vehículo
Sala 7

1	7	0	0	1	6	1	0	0	0	0	0	2	0	1	5	0	0	0	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

INDICIADO: 1. LAURENCIO VALENZUELA PEÑA
C.C 83.029.336 (NO PRESENTE)

<u>DELITO</u>	<u>MODALIDAD</u>
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES LEY 906 DE 2004	

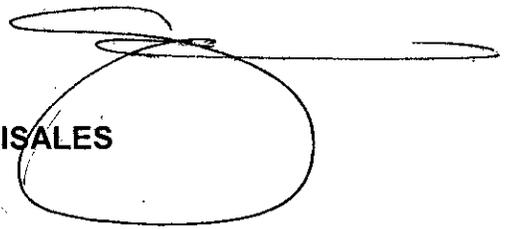
INTERVINIENTES

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO</u>
FISCAL 1 ESPECIALIZADO	DR. JUAN FERNANDO LONDOÑO OCAMPO	NO PRESENTE
ABOGADO DEFENSOR	DR. JOSE HEVERTH SUAREZ	PRESENTE
MINISTERIO PUBLICO	DR. JAIME ENRIQUE MONTOYA MARIN	NO PRESENTE
TERCERO INTERESADO (SOLICITANTE)	JOSE NAYIB CHICUE	NO PRESENTE
APODERADA DEL SOLICITANTE	DRA. MARIA NATALIA VALLEJO FRANCO	PRESENTE

<u>SOLICITUD</u>	<u>DECISIÓN</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1. REESTABLECIMIENTO DEL PODER DISPOSITIVO DE VEHICULO	<p>EL JUZGADO ADVIERTE QUE NO ES COMPETENTE PARA ASUMIR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL PODER DISPOSITIVO, ES DECIR LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, POR CUANTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. YA EXISTE UNA DECISION DE FONDO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES QUE CONDENÓ AL SEÑOR LAURENCIO VALENZUELA PEÑA. 2. EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES ORDENÓ QUE SE INICIARA LA INVESTIGACION RESPECTO AL VEHICULO POR PARTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA 	SE REMITE LA SOLICITUD AL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO

	<p>NACION OFICINA DE EXTINCION DE DOMINIO</p> <p>3. EN EL EVENTO TAL DE QUE EL SEÑOR JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES DECIDE TOMAR ALGUNA DECISION SOBRE EL VEHICULO, LO DEBE ADICIONAR EN LA SENTENCIA</p> <p>4. EN EL EVENTO TAL DE QUE EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES, CONSIDERE QUE TAMPOCO ES COMPETENTE SE PROPONE CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA.</p>	
--	--	--

Interpuesto recurso de apelación No XXX Si ___ se concede en el efecto devolutivo
Comuníquese a Fiscalía. Notificada en estrados. Se anexa 1 DVD con video de la audiencia

CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES
JUEZ

CSG. 257-000 PENALES

MAR 15 2011 9:33

